



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

ESTUDIO PREVIO, ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Compraventa de equipos y bienes de dotación institucional

Régimen especial de contratación – Fondo de Servicios Educativos (cuantía superior a 6 y hasta 20 SMMLV)

Expediente	IEA-RE-CV-005-2026
Dependencia solicitante	Rectoría
Responsable	Diego Estiben Beltrán Calderón, Rector – Ordenador del Gasto
Fecha de elaboración	13 de octubre de 2026
Lugar de entrega	Sede principal – Vereda Altozano, Ortega (Tolima)
Fuente de financiación	Fondo de Servicios Educativos – CDP N.º 09 del 13 de octubre de 2026, rubros de funcionamiento
Presupuesto oficial	\$19.270.000 (11,01 SMMLV), con IVA, estampillas y todos los tributos incluidos
Plan Anual de Adquisiciones	Incluida en el PAA 2026 publicado en SECOP II (numeral 2.2)
Alcance del documento	Consolida en un solo cuerpo el estudio previo (Cap. II, num. 4 del Reglamento de Contratación del FSE), el análisis del sector y el estudio de mercado (Cap. II, num. 3)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Altozano es un establecimiento oficial rural del municipio de Ortega (Tolima) que atiende cerca de 487 estudiantes en sedes dispersas, bajo el modelo Escuela Nueva y con media técnica articulada con el SENA. Las sedes reportaron sus necesidades de dotación en la consolidación de necesidades 2026, y la Rectoría las verificó y priorizó con la apropiación disponible. De allí resultan cuatro carencias que afectan directamente la prestación del servicio:

- **Conservación y preparación de alimentos.** Tres sedes que atienden el Programa de Alimentación Escolar (PAE) carecen del equipo de cocina indispensable: la sede El Triunfo, que prepara in situ para cerca de 70 estudiantes, no tiene nevera y recibe los alimentos del operador una vez por semana; la sede Tigre no tiene dónde refrigerar los refrigerios; y la sede La Popa no tiene estufa en condiciones de uso en su comedor escolar. Sin cadena de frío ni equipo de cocción, los alimentos se deterioran o se sirven en condiciones sanitarias inadecuadas.
- **Impresión en las sedes.** Once (11) sedes no cuentan con impresora en funcionamiento. Las guías de aprendizaje del modelo Escuela Nueva, las evaluaciones y los formatos institucionales se reproducen por cuenta de los docentes o exigen desplazarse al casco urbano. Se requieren once (11) multifuncionales de tinta continua, de bajo costo por página.
- **Ventilación.** Las aulas de las sedes solicitantes, en clima cálido, no tienen ventilación mecánica suficiente. Se requieren catorce (14) ventiladores de pared, que quedan fijos, no ocupan piso y están fuera del alcance de los estudiantes: doce (12) pedidos por las sedes y dos (2) que la Rectoría asigna a las aulas que lo requieran.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

- **Audio para actividades escolares.** Varias sedes no tienen cómo reproducir audio ni amplificar la voz en actividades con estudiantes y padres de familia. Se requieren cuatro (4) parlantes portátiles.

Destino de los bienes. La distribución por sede, que la Rectoría puede ajustar según las condiciones al momento de la entrega, es la siguiente:

N.º	Bien	Cant.	Sedes de destino
1	Nevera no frost de mínimo 300 litros	1	El Triunfo
2	Nevera compacta (minibar) de 90 a 150 litros	1	Tigre
3	Impresora multifuncional de tinta continua	11	Balsa del Frutero, Bellavista, Calabozo, Cervantes, La Yucala, Los Andes, Los Naranjos, Mesa de Ortega, Mundo Nuevo, Santa Elena y Tigre (una cada una)
4	Ventilador de pared de 22 pulgadas	14	Principal (8), Mesa de Ortega (2), Calabozo (1), La Yucala (1) y dos (2) para asignación de la Rectoría
5	Estufa de piso a gas de 4 puestos con horno	1	La Popa
6	Parlante portátil amplificado de 30 W	4	Asignación de la Rectoría entre Calabozo, La Milagrosa, La Yucala, Los Medios y Mesa de Ortega

Destinación permitida del gasto. El artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 autoriza utilizar los recursos del Fondo de Servicios Educativos en dotaciones pedagógicas del establecimiento (numeral 1) y en la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse (numeral 3). Todos los bienes de este proceso son activos que ingresan al inventario de la Institución. Con ellos no se financia la alimentación escolar, que está a cargo del operador del PAE: se dota la cocina de las sedes, que es parte del establecimiento. La adquisición no modifica la infraestructura física de las sedes; la fijación de los ventiladores y de los soportes de pared la hace la Institución con sus propios medios.

Conveniencia y oportunidad. Adelantar la compra en el último trimestre permite que los bienes estén en las sedes antes del cierre del año lectivo y que la apropiación de la vigencia se ejecute dentro de ella, en un solo proceso que reduce el costo de transporte hasta una zona rural.

2. OBJETO

Adquisición por compraventa de equipos y bienes de dotación institucional (electrodomésticos para los restaurantes escolares, impresoras multifuncionales, ventiladores y equipos de audio) con destino a las sedes de la Institución Educativa Altozano del municipio de Ortega – Tolima, vigencia 2026.

El objeto coincide literalmente con el del CDP N.º 09 de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

2.1 Clasificación y beneficiarios

Clasificación UNSPSC	52141500 – Electrodomésticos para cocina; 43212100 – Impresoras de computador; 40101600 – Circulación del aire y sus partes y accesorios; 52161500 – Equipos audiovisuales
Beneficiarios	Estudiantes, docentes y directivos de las sedes de la Institución Educativa Altozano

2.2 Plan Anual de Adquisiciones

La adquisición está prevista en el PAA 2026 de la Institución publicado en SECOP II, en las siguientes líneas, cuyos valores coinciden con la apropiación de los rubros del numeral 8:

Código UNSPSC del PAA	Descripción en el PAA	Valor en el PAA
52141500	Adquisición de aparatos de uso doméstico y electrodomésticos (Gratuidad)	\$4.000.000
43211500	Dotación de maquinaria de informática y cómputo (Recursos Balance Propios)	\$9.000.000
43211500	Dotación de maquinaria de informática y cómputo (Servicios comunidad)	\$200.000
39120000	Dotación de maquinaria y aparatos eléctricos (Gratuidad)	\$5.570.220
52161500	Adquisición de equipos de sonido, micrófonos y amplificadores (Gratuidad)	\$1.200.000

Las descripciones se transcriben del PAA. Como condición previa a la publicación de este proceso, la Institución actualiza en SECOP II esas líneas con la fecha estimada de octubre de 2026 y con los códigos UNSPSC específicos del numeral 2.1 (43212100 para las impresoras y 40101600 para los ventiladores), sin modificar sus valores, y deja en el expediente el soporte de la actualización.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES

3.1 Bienes, cantidades y criterio de recibo

N.º	Bien y especificación técnica mínima	Unidad	Cant.	Criterio de recibo
1	Nevera no frost de mínimo 300 litros Refrigerador vertical tipo No Frost (deshielo automático), capacidad bruta mínima de 300 litros, de una o dos puertas (se admite congelador superior), bandejas en vidrio templado, control de temperatura, 110–127 V / 60 Hz, con etiqueta de eficiencia energética RETIQ. Destino: conservación de alimentos del restaurante escolar (PAE preparado en sitio, cerca de 70 estudiantes).	Unidad	1	Nuevo, en su empaque original, de la marca y referencia ofertadas, probado y funcionando ante el supervisor.
2	Nevera compacta (minibar) de 90 a 150 litros Refrigerador compacto de una puerta, capacidad bruta entre 90 y 150 litros, con compartimiento congelador interno, control de temperatura, 110–127 V / 60 Hz, con etiqueta RETIQ. Destino: almacenamiento de refrigerios del PAE.	Unidad	1	Nuevo, en su empaque original, de la marca y referencia ofertadas, probado y funcionando ante el supervisor.
3	Impresora multifuncional de tinta continua Multifuncional a color (imprime, copia y escanea) con sistema de tanques de tinta integrados de fábrica (no adaptado), conexión USB de alta velocidad, tamaño carta/A4, resolución de impresión mínima de 4800 × 1200 dpi, escáner de cama plana. La conexión Wi-Fi no se exige; se acepta como característica superior. Incluye el juego inicial de botellas de tinta originales (negro y tres colores), cable de poder y cable USB.	Unidad	11	Nuevo, en su empaque original, de la marca y referencia ofertadas, probado y funcionando ante el supervisor.
4	Ventilador de pared de 22 pulgadas Ventilador de pared con aspas y rejilla metálica de mínimo 22 pulgadas, motor de mínimo 90 W, mínimo 3 velocidades, oscilación, 110–127 V / 60 Hz. Incluye soporte de pared, kit de fijación (chazos y tornillos) y cable de alimentación con clavija. No incluye instalación.	Unidad	14	Nuevo, en su empaque original, de la marca y referencia ofertadas, probado y funcionando ante el supervisor.
5	Estufa de piso a gas de 4 puestos con horno Estufa de piso para gas propano (GLP), 4 quemadores, horno a gas, encendido eléctrico, ancho mínimo de 50 cm, parrillas en hierro fundido o en acero esmaltado, mesa de cocción esmaltada o en acero inoxidable. Se entrega lista para operar con GLP. Destino: preparación de alimentos del PAE.	Unidad	1	Nuevo, en su empaque original, de la marca y referencia ofertadas, probado y funcionando ante el supervisor.
6	Parlante portátil amplificado de 30 W Parlante portátil amplificado, potencia mínima de 30 W RMS, conexión Bluetooth, entradas USB, auxiliar y de micrófono, batería interna recargable con autonomía mínima de 4 horas, con manija o ruedas para su traslado. Incluye cargador o cable de poder.	Unidad	4	Nuevo, en su empaque original, de la marca y referencia ofertadas, probado y funcionando ante el supervisor.



3.2 Condiciones generales

- Todos los bienes deben ser nuevos, de primera calidad, sin uso ni reacondicionamiento, en su empaque original, de marca con servicio técnico y repuestos en Colombia.
- Las especificaciones son mínimas: se aceptan bienes de características iguales o superiores. No se exige marca ni referencia determinada; el oferente indica en su oferta la marca y referencia que ofrece y adjunta la ficha técnica del fabricante.
- Garantía mínima de doce (12) meses para cada bien, contada desde el acta de recibo, que el contratista atiende directamente o por medio de la red de servicio del fabricante, sin costo para la Institución (Ley 1480 de 2011).
- Cada bien se entrega con manual, accesorios de fábrica y certificado o tarjeta de garantía.
- El precio incluye el transporte, cargue y descargue hasta la sede principal (Vereda Altozano, Ortega) y la prueba de funcionamiento ante el supervisor.

Las especificaciones técnicas mínimas y las cantidades las definió la Rectoría a partir de lo reportado por las sedes, del uso previsto, de la oferta del mercado (numeral 5) y de la apropiación disponible en cada rubro (numeral 8).

3.3 Lugar, plazo y condiciones de entrega

Sede principal de la Institución, Vereda Altozano, municipio de Ortega (Tolima), en día hábil y en horario escolar, previa coordinación con el supervisor. El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario contados desde el acta de inicio. La distribución posterior a las sedes la hace la Institución. Los riesgos de pérdida o daño de los bienes son del contratista hasta la firma del acta de recibo a satisfacción (Anexo 1).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Perspectiva legal. Artículos 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 (que compiló el Decreto 4791 de 2008), según los cuales los actos y contratos del Fondo de Servicios Educativos de cuantía inferior a veinte (20) SMMLV se rigen por el reglamento expedido por el Consejo Directivo; y Reglamento de Contratación del FSE de la Institución (Acuerdo N.º 10 del 11 de diciembre de 2025). En todo caso se aplican los principios de la función administrativa (art. 209 C.P.), el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993), los factores de desempate y las convocatorias limitadas a Mipyme de los artículos 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, que rigen para las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación (Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.17, modificados por el Decreto 1860 de 2021). La compraventa se rige en lo no previsto por los Códigos Civil y de Comercio, y la garantía de los bienes por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

Perspectiva comercial. Son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de fabricación en serie, con amplia oferta de marcas y distribuidores. Los procesos de instituciones educativas oficiales del Tolima consultados en SECOP II (numeral 5.1) muestran que los proveen comerciantes personas naturales y pequeñas sociedades, en su mayoría Mipyme del mismo departamento (por ejemplo, de Chaparral e Ibagué), que venden varias líneas a la vez (electrodomésticos, tecnología y ventilación). Hay oferentes: la IE Técnica Martín Pomala (Ataco) recibió seis ofertas, la menor por el 78,8 % de su presupuesto, y la IE Técnica Medalla Milagrosa (Chaparral) recibió dos en una convocatoria limitada a Mipyme del municipio, con oferta recomendada por el 88,6 %. Ese mismo mercado muestra el riesgo principal del proceso: la IE Martín Pomala



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

terminó con recomendación de declararlo desierto porque rechazó a los oferentes por requisitos habilitantes, y la IE La Risalda recibió una sola oferta, por el 100 % de su presupuesto. Por eso este proceso exige requisitos proporcionales y subsanables, sin causales de rechazo meramente formales, y se contrata en un solo proceso con adjudicación total, que simplifica la supervisión y reduce el costo del transporte hasta una sede rural.

Perspectiva financiera y organizacional. Es una compraventa de ejecución instantánea, con pago único contra recibo a satisfacción y sin anticipo: el contratista financia la compra por pocos días y la Institución no entrega recursos antes de recibir. No se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional ni inscripción en el RUP; exigirlos sería desproporcionado frente a la cuantía y restringiría la participación de comerciantes locales. El riesgo de incumplimiento se cubre con la garantía única (numeral 13) y con el pago contra entrega.

Perspectiva técnica y de riesgo. Se desarrolla en los numerales 3 y 12.

Acuerdos comerciales. El valor del proceso está muy por debajo de los umbrales a partir de los cuales aplican los Acuerdos Comerciales vigentes; los bienes nacionales y extranjeros concurren en igualdad de condiciones, sin perjuicio del factor de desempate del numeral 11.3.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO

5.1 Antecedentes consultados en SECOP II

Conforme al numeral 3 del Capítulo II del Reglamento, que admite como fuente el análisis en SECOP II, el estudio se basa en los precios cotizados y adjudicados en procesos recientes de instituciones educativas oficiales del Tolima bajo el mismo régimen especial. Los documentos consultados reposan en el expediente (carpeta «Fuentes SECOP II»). Todos los precios incluyen IVA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

Fuente	Proceso	Datos que aporta (precio unitario con IVA)
IE Técnica Medalla Milagrosa, Chaparral	IETMM-RC-09-2026, septiembre de 2026. Convocatoria limitada a Mipyme de Chaparral; presupuesto \$18.000.000; dos ofertas. El informe de evaluación recomienda adjudicar a CCS Ingeniería S.A.S. por \$15.940.000 (88,6 %)	Cotización de su estudio de mercado y oferta recomendada: multifuncional Epson L3210, \$850.000 cotizado y \$740.000 ofertado; ventilador de pared de 22", \$365.000 cotizado y ofertado; nevera Mabe No Frost de 247 L, \$1.750.000 cotizado y \$1.720.000 ofertado; parlante Kalley de 30 W, \$300.000 cotizado y \$270.000 ofertado
IE La Risalda, Chaparral	IELR-RE-004-2026, septiembre de 2026. Presupuesto \$19.799.500 (promedio de dos cotizaciones); una sola oferta, por el 100 % del presupuesto; el acta de evaluación recomienda contratar	Multifuncional Epson L3210: \$875.000 y \$865.000 cotizado, \$821.100 ofertado. Ventilador industrial de pared de 30": \$612.000 y \$635.000 cotizado, \$624.750 ofertado
IE Técnica Martín Pomala, Ataco	IETMP-MC-04-2026, agosto y septiembre de 2026. Presupuesto \$46.745.500; seis ofertas, la menor por \$36.855.000 (78,8 %). El informe definitivo recomienda declararlo desierto por requisitos habilitantes	Cotización única de su estudio de mercado: nevera Challenger No Frost CR 249 de 231 L, \$2.079.000; ventilador de pared de 18", \$297.000
IE Técnica La Sagrada Familia, Ibagué	IETSF-RE-19-2026, adjudicado en septiembre de 2026. Contrato por \$16.100.000	Ventilador de pared de 18": \$385.000 contratado
IE Técnica Fe y Alegría, Ibagué	Proceso 10-2025. Presupuesto \$21.160.000	Multifuncional Epson L5590 (Wi-Fi, alimentador automático y red): \$1.495.000 y \$1.550.000 cotizado. Ventilador de pared de 18" con ensamble e instalación: \$290.000 y \$315.000
IE Nuestra Señora del Carmen, Líbano	RE-005-2025, marzo de 2025	Ventilador de pared de 18": \$219.000, \$223.000 y \$225.000 (tres cotizaciones)
IE Antonio Herrán Zaldúa, Honda	Contrato 005-2025 del 5 de diciembre de 2025, «Adquisición neveras y otros», \$12.600.000	Nevera Haceb No Frost de 226 L (N243): \$2.200.000 contratado, tres unidades
IE Técnica Sumapaz, Melgar	IETS-RC-14-2026, agosto de 2026, menaje de cocina. Presupuesto \$25.073.732; la oferta que obra como propuesta ganadora es de \$23.568.894 (94,0 %)	No comparte bienes con este proceso. Aporta el método: su presupuesto oficial se formó con precios de tiendas en línea, con enlace y captura de cada precio, sin factor

En adelante, «ofertado» es el precio de la oferta que el comité evaluador de cada institución recomendó adjudicar; de los procesos sin esa recomendación solo se toman precios cotizados. Estos antecedentes dan precio directo para las multifuncionales, los ventiladores de 22 pulgadas y los parlantes. Para la nevera de 300 litros, la nevera compacta y la estufa no hay antecedente del mismo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

bien: las neveras contratadas son de menor capacidad y sirven como indicador del nivel de precios institucional.

5.2 Precios publicados en línea

Para los ítems sin antecedente del mismo bien se consultaron el 11 de octubre de 2026 los precios de venta al público (IVA incluido, precio vigente y no precio de lista tachado) en la tienda del fabricante Challenger y en la cadena nacional Alkosto, en la página de cada producto y con disponibilidad para la venta. Es el mismo método con que la IE Técnica Sumapaz formó su presupuesto oficial. La constancia de la consulta, con el enlace completo y la captura de cada precio, hace parte del expediente:

Ítem	Referencia de mercado de la misma categoría	Tienda	Precio
1	Nevera Challenger No Frost CR 317, 317 L brutos	challenger.com.co	\$1.749.900
1	Nevera Haceb No Frost 294 L netos (línea N311), Inverter	alkosto.com	\$1.699.900
1	Nevera Mabe No Frost RMA313FXCG, 297 L netos (313 L brutos)	alkosto.com	\$1.729.900
2	Minibar Challenger CR 121, 121 L brutos	challenger.com.co	\$689.900
2	Minibar Kalley K-MB124N, 124 L	alkosto.com	\$699.900
2	Minibar Electrolux ERA12D3C5AB, 122 L	alkosto.com	\$649.900
5	Estufa Haceb Romero 50 Torre, gas propano, con horno	alkosto.com	\$769.900
5	Estufa Haceb Romero Reflex 50 Vidrio, gas propano, con horno	alkosto.com	\$968.900
5	Estufa Abba AT 20HE N, gas propano, con horno	alkosto.com	\$679.900
Contraste	Nevera Mabe No Frost RMA247FXCG, 230 L netos (247 L brutos)	alkosto.com	\$1.549.900
Contraste	Nevera Challenger No Frost CR 249, 231 L netos (249 L brutos)	challenger.com.co	\$1.519.900
Contraste	Nevera Haceb No Frost N243, 226 L netos (243 L brutos)	alkosto.com	\$1.549.900

Las referencias son bienes de la misma categoría y gama de la especificación (capacidad, tamaño y tipo). Sirven para estimar el nivel de precio del bien, no para preseleccionar marcas: el cumplimiento de cada especificación mínima se verifica en la evaluación con la ficha técnica del bien ofertado.

5.3 Método

1. **Factor institucional de 1,30.** El precio de tienda en línea no es el que paga una institución educativa: el proveedor que contrata con el Estado asume estampillas, transporte hasta la sede, garantía y el pago posterior a la entrega. Ese sobrecosto se midió con los tres bienes para los que hay a la vez precio SECOP y precio de tienda del mismo modelo, tomando el precio ofertado o contratado cuando existe y, en su defecto, el cotizado:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

Bien y proceso	Precio SECOP	Precio de tienda	Razón
Nevera Mabe de 247 L – Medalla Milagrosa, Chaparral (ofertado, sep. 2026)	\$1.720.000	\$1.549.900	1,110
Nevera Challenger de 231 L – Martín Pomala, Ataco (cotización única, ago. 2026)	\$2.079.000	\$1.519.900	1,368
Nevera Haceb de 226 L – Herrán Zaldúa, Honda (contratado, dic. 2025)	\$2.200.000	\$1.549.900	1,419
Promedio de las tres razones			1,299

Las tres razones van de 1,11 a 1,42 y promedian 1,30. La más baja viene de un proceso con competencia y entrega en cabecera municipal (Medalla Milagrosa, Chaparral); las dos más altas, de una cotización y de un contrato sin esa competencia. En sentido contrario, la IE Técnica Sumapaz formó su presupuesto con precios de tienda sin factor y recibió una oferta por el 94 % de ellos, para menaje de cocina con entrega en Melgar.

Se adopta el promedio, 1,30, por tres razones: (i) la entrega es en una sede rural, no en cabecera municipal; (ii) los precios de tienda son los vigentes el día de la consulta, varios en promoción, y pueden subir antes del cierre; y (iii) el factor solo fija el techo: el contrato se adjudica a la oferta de menor valor, de modo que un factor amplio no eleva el gasto cuando hay competencia y sí reduce el riesgo de un proceso sin ofertas o desierto, como ocurrió en Martín Pomala. El efecto del factor sobre el presupuesto es acotado, porque el techo del grupo A está limitado por la apropiación de su rubro, como muestra la sensibilidad:

Factor	Techo del grupo A	Presupuesto oficial	Diferencia con el adoptado
1,11 (solo el dato con competencia)	\$3.566.000	\$18.836.000	-\$434.000 (-2,3 %)
1,265 (promedio sin el dato de Martín Pomala)	\$4.000.000	\$19.270.000	\$0
1,30 (adoptado)	\$4.000.000	\$19.270.000	—

El factor solo afecta los ítems 1, 2 y 5. Desde un factor de 1,25 el techo del grupo A queda en la apropiación de su rubro, y en el peor caso (1,11) el efecto es de \$434.000, el 2,3 % del presupuesto.

- Ítems con antecedente SECOP del mismo bien (3, 4 y 6).** Para la multifuncional, el precio de referencia es el promedio de los precios SECOP de la Epson L3210 (la cotización y la oferta de Medalla Milagrosa, el promedio de las dos cotizaciones de La Risalda y su oferta), que cumple la especificación. Para el ventilador de pared de 22 pulgadas, es el precio cotizado y ofertado en septiembre de 2026 en el proceso de la IE Técnica Medalla Milagrosa. Para el parlante de 30 W, es el promedio entre el precio cotizado y el ofertado en ese mismo proceso. No se aplica factor porque son precios institucionales.
- Ítems sin antecedente SECOP del mismo bien (1, 2 y 5).** El precio de referencia es el promedio de los precios en línea de las referencias de mercado de la misma categoría (numeral 5.2), multiplicado por 1,30.
- Redondeo y alcance.** El resultado se redondea al mil más cercano. Es un precio con IVA y con todos los tributos, estampillas y transporte incluidos, y es un precio unitario de referencia. El



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

techo no se fija por ítem sino por grupo presupuestal (numeral 5.6), porque lo que limita el gasto es la apropiación del rubro con que se paga cada grupo (numeral 8): dentro de un grupo el oferente puede compensar un ítem con otro, siempre que el valor del grupo no supere su techo.

5.4 Precio de referencia por ítem

N.º	Ítem	Datos de mercado	Cálculo	Precio unitario de referencia
1	Nevera no frost de mínimo 300 litros	En línea: \$1.749.900, \$1.699.900 y \$1.729.900. SECOP no tiene neveras de 300 L; las de 226 a 247 L se ofertaron, cotizaron o contrataron entre \$1.720.000 y \$2.200.000 (promedio \$1.937.250)	Promedio en línea $\$1.726.567 \times 1,30 = \$2.244.537$	\$2.245.000
2	Nevera compacta (minibar) de 90 a 150 litros	En línea: \$689.900, \$699.900 y \$649.900	Promedio en línea $\$679.900 \times 1,30 = \883.870	\$884.000
3	Impresora multifuncional de tinta continua	SECOP (Epson L3210, mismo bien): \$850.000 cotizado y \$740.000 ofertado (Medalla Milagrosa); \$875.000 y \$865.000 cotizado y \$821.100 ofertado (La Risalda)	Promedio de \$850.000, \$740.000, \$870.000 (promedio de las dos cotizaciones de La Risalda) y \$821.100 = \$820.275	\$820.000
4	Ventilador de pared de 22 pulgadas	SECOP (ventilador de pared de 22", mismo bien): \$365.000 cotizado y ofertado (Medalla Milagrosa). Referencia: de pared de 18" a \$297.000 y \$385.000 en 2026	Precio SECOP del mismo bien = \$365.000	\$365.000
5	Estufa de piso a gas de 4 puestos con horno	En línea: \$769.900, \$968.900 y \$679.900	Promedio en línea $\$806.233 \times 1,30 = \$1.048.103$	\$1.048.000
6	Parlante portátil amplificado de 30 W	SECOP (parlante Kalley de 30 W RMS con Bluetooth y batería, Medalla Milagrosa): \$300.000 cotizado y \$270.000 ofertado	Promedio SECOP = \$285.000	\$285.000

Los ventiladores de pared de 18" y los industriales de 30" de las fuentes SECOP (\$219.000 a \$385.000 y \$612.000 a \$635.000) no se promedian por ser de otro tamaño; confirman que el precio de referencia de \$365.000 para uno de 22" está dentro del rango del mercado.

5.5 Transporte hasta la sede principal

Las instituciones usadas como fuente reciben en cabecera municipal; la sede principal de Altozano es rural. Para verificar que los precios de referencia cubren ese último tramo se tomó la consulta de fletes que la Rectoría hizo el 22 de septiembre de 2026 a un transportador de la zona, documentada en la constancia del 7 de octubre de 2026 del expediente IEA-RE-CV-004-2026, que se incorpora a este expediente: el flete de la cabecera de Ortega a Altozano vale \$100.000 por viaje. (Esa constancia trae en su encabezado el código DANE 173504000920 por error de transcripción; el correcto es 273504000920, y el error no afecta su contenido.) La carga de este proceso (catorce ventiladores,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

once impresoras, dos neveras, una estufa y cuatro parlantes) cabe en dos viajes: \$200.000, el 1,0 % del presupuesto oficial.

Ese valor está cubierto. En los ítems 3 y 6 el precio de referencia es el promedio entre lo cotizado y lo ofertado, de modo que supera el promedio de los precios ofertados para esos mismos bienes en \$39.450 por multifuncional y \$15.000 por parlante: \$493.950 en total, más de dos veces el flete. En los demás ítems el transporte hace parte del factor de 1,30. Por eso el transporte no se presupuesta como renglón aparte y se entiende incluido en los precios unitarios.

5.6 Presupuesto oficial

N.º	Ítem	Cant.	Precio de referencia (num. 5.4)	Precio unitario estimado	Valor total estimado
1	Nevera no frost de mínimo 300 litros	1	\$2.245.000	\$2.186.000	\$2.186.000
2	Nevera compacta (minibar) de 90 a 150 litros	1	\$884.000	\$825.000	\$825.000
3	Impresora multifuncional de tinta continua	11	\$820.000	\$820.000	\$9.020.000
4	Ventilador de pared de 22 pulgadas	14	\$365.000	\$365.000	\$5.110.000
5	Estufa de piso a gas de 4 puestos con horno	1	\$1.048.000	\$989.000	\$989.000
6	Parlante portátil amplificado de 30 W	4	\$285.000	\$285.000	\$1.140.000
PRESUPUESTO OFICIAL (IVA y todos los tributos incluidos)					\$19.270.000
Valor antes de IVA (base de las estampillas)					\$16.193.277
IVA del 19 %					\$3.076.723
Estampillas departamentales proyectadas incluidas en el presupuesto: 7 % del valor antes de IVA (numeral 9)					\$1.134.000

Los precios de referencia de los ítems del grupo A suman \$4.177.000, y la apropiación de su rubro es de \$4.000.000. Para ajustar el grupo a la apropiación, el precio unitario estimado de cada uno de sus tres ítems es su precio de referencia menos \$59.000, un tercio de la diferencia de \$177.000; los demás ítems conservan su precio de referencia. El precio unitario estimado es el que se registra en la lista de precios del proceso en SECOP II, y la suma de los valores estimados es el presupuesto oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

Techo por grupo presupuestal. El valor techo de cada grupo es la suma de los valores de referencia de sus ítems, limitada a la apropiación disponible en el rubro que lo paga. Solo el grupo A queda limitado: sus valores de referencia suman \$4.177.000 y la apropiación del rubro de aparatos de uso doméstico es de \$4.000.000, de modo que su techo se fija en \$4.000.000 (\$177.000 menos, el 4,2 %).

Grupo	Bienes	Ítems	Valor techo del grupo
A	Aparatos de uso doméstico	Ítems 1, 2 y 5	\$4.000.000
B	Impresoras multifuncionales	Ítem 3	\$9.020.000
C	Ventiladores	Ítem 4	\$5.110.000
D	Audio	Ítem 6	\$1.140.000
PRESUPUESTO OFICIAL			\$19.270.000

El presupuesto oficial es de \$19.270.000, igual al valor del CDP N.º 09. Las estampillas no se suman por encima de ese valor: ya están dentro de los precios de referencia, porque los precios SECOP que sirven de base corresponden a contratos de instituciones educativas del departamento que las exigieron, y el factor de 1,30 las recoge para los demás ítems. Se muestran como renglón propio para que los oferentes las conozcan y las costeen.

Pluralidad. El Reglamento no exige cotizaciones previas en la convocatoria pública: la pluralidad se garantiza con la publicación abierta en SECOP II. La Institución, además, podrá remitir el enlace de la convocatoria publicada a los proveedores que conozca, a todos en el mismo mensaje y sin que ello otorgue ventaja alguna.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Concepto	Valor
SMMLV 2026	\$1.750.905
Tope de 6 SMMLV	\$10.505.430
Tope de 20 SMMLV	\$35.018.100
Presupuesto oficial del proceso	\$19.270.000 (11,01 SMMLV)

El presupuesto oficial supera seis (6) SMMLV y no excede veinte (20). Corresponde la modalidad del numeral 2.2 del Capítulo III del Reglamento: convocatoria pública por SECOP II, con publicación del estudio previo, la invitación y el cronograma; recepción y evaluación de ofertas; informe de evaluación con traslado para observaciones; respuesta a observaciones; y acto de adjudicación publicado.

Presentación de ofertas. El proceso se adelanta de manera transaccional en SECOP II, por el módulo de régimen especial con fase de presentación de ofertas: las ofertas se presentan únicamente por la plataforma, que las mantiene cerradas hasta la fecha y hora de cierre y deja registro de su recepción. Así recibieron sus ofertas, por ejemplo, las IE Técnicas Medalla Milagrosa y Martín Pomala (numeral 5.1). La Institución configura en SECOP II la lista de precios con los seis ítems, para que cada oferente registre en la plataforma el precio unitario de cada uno. El correo institucional ortega.iealtozano@sedtolima.edu.co se usa solo como medio de contingencia cuando la plataforma presente una indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente, conforme a su protocolo de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

indisponibilidad de SECOP II. Para ofertar, el interesado debe estar registrado como proveedor en SECOP II; el registro es gratuito.

Convocatoria limitada a Mipyme. En aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si dentro del plazo para presentar observaciones a la invitación al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y objeto social que les permita ejecutar el contrato solicitan por SECOP II que la convocatoria se limite a Mipyme, la Institución la limitará mediante adenda. El plazo es el mismo de las observaciones, como prevé el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la mínima cuantía, procedimiento que tampoco tiene acto de apertura. La condición de Mipyme se acredita con certificado del representante legal y del contador o revisor fiscal, o con el documento que prevea la norma vigente. La limitación, si procede, es a Mipyme colombianas, sin limitación territorial. El lunes 19 de octubre de 2026 la Institución publica en SECOP II el aviso de si el proceso queda limitado o no. Si no se reciben dos solicitudes válidas, la convocatoria sigue abierta a todo interesado.

Publicidad. El estudio, la invitación y sus anexos, las observaciones y respuestas, las adendas, el acta de cierre, las ofertas, el informe de evaluación, la adjudicación, el contrato y sus actos de ejecución se publican en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Cap. II, num. 6 y Cap. III, num. 1 del Reglamento).

Oferta única. Si al cierre se recibe una sola oferta, la Institución la adjudicará siempre que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos y que el valor de ninguno de sus grupos supere el techo del numeral 5.6. La convocatoria abierta en SECOP II satisface la exigencia de concurrencia, y el techo por grupo, construido con precios de mercado, protege el precio cuando no hay puja. Si no se recibe ninguna oferta válida se declarará la imposibilidad de selección mediante acto motivado (Cap. IV, num. 6 del Reglamento).

7. TIPO DE CONTRATO Y CONDICIONES ESENCIALES

Contrato de compraventa de bienes muebles, de ejecución instantánea, con entrega única y pago único. Se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal, el pago de las estampillas a cargo del contratista que liquide la Secretaría de Hacienda Departamental, la aprobación de la garantía única, la designación del supervisor y el acta de inicio (Cap. V, num. 2 del Reglamento).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

Plazo de ejecución	Quince (15) días calendario contados desde el acta de inicio
Vigencia del contrato	El plazo de ejecución y treinta (30) días calendario más, para el recibo y el pago
Multas	Por mora en la entrega: el 0,5 % del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10 % del valor del contrato, previo el procedimiento del Cap. V, num. 7.3 del Reglamento
Cláusula penal	El 10 % del valor del contrato en caso de incumplimiento grave, a título de estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la ejecución de la garantía
Indemnidad	El contratista mantiene indemne a la Institución frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones
Cesión y subcontratación	Solo con autorización escrita del Rector (Cap. V, num. 4.3 del Reglamento)
Liquidación	No requiere liquidación formal: por ser de ejecución instantánea y pago único, el acta de recibo a satisfacción (Anexo 1) y el informe del supervisor dejan constancia del cumplimiento y del cierre financiero (Cap. VI, nums. 2 y 3 del Reglamento)

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto de gastos de la vigencia 2026 tiene cuatro rubros de adquisición de activos en los que encajan los bienes requeridos. A cada grupo se le asignó el rubro que corresponde a su naturaleza, y las especificaciones y cantidades se ajustaron para que el valor de cada grupo quepa en su apropiación:

Código presupuestal	Fuente	Concepto	Grupo	Apropiación aprobada	CDP N.º 09
2.1.2.01.01.003.02.07.01	1.2.4.1.04	Aparatos de uso doméstico – Compra de equipo	A (ítems 1, 2 y 5)	\$4.000.000	\$4.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02.02	1.3.3.2.00	Maquinaria de informática – Dotación institucional	B (ítem 3, parte)	\$9.000.000	\$9.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02.02	1.2.2.0.00.03	Maquinaria de informática – Dotación institucional	B (ítem 3, saldo)	\$200.000	\$20.000
2.1.2.01.01.003.04.06.02	1.2.4.1.04	Otro equipo eléctrico – Dotación institucional	C (ítem 4)	\$5.570.220	\$5.110.000
2.1.2.01.01.003.05.03.01	1.2.4.1.04	Aparatos de sonido, altavoces y amplificadores	D (ítem 6)	\$1.200.000	\$1.140.000
TOTAL CDP N.º 09 del 13 de octubre de 2026					\$19.270.000

El proceso se financia únicamente con rubros de funcionamiento. No se usan recursos de los proyectos de inversión de Formación Integral ni de Primera Infancia. El CDP certifica que la apropiación de cada rubro está disponible y libre de afectación; al expediente se incorpora el reporte de ejecución presupuestal de gastos a la fecha del CDP.

El grupo D (parlantes) se imputa al rubro 2.1.2.01.01.003.05.03.01, que comprende los aparatos para la reproducción de sonido, altavoces y amplificadores. El registro presupuestal se expide por el valor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

adjudicado, distribuido en los rubros según los valores de cada grupo en la oferta, y el saldo no comprometido del CDP se libera.

9. FORMA DE PAGO Y COSTOS TRIBUTARIOS

Un (1) pago único por el valor adjudicado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de: factura electrónica de venta, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, certificados de garantía de los bienes y soporte de pago de seguridad social o certificación de paz y salvo de aportes. Del pago se descuentan las retenciones de ley, la estampilla para la Justicia Familiar y, en su caso, el valor de las estampillas no pagadas según la regla de ajuste de este numeral. No habrá anticipo ni pago anticipado. Con el cronograma, la entrega se prevé para la segunda quincena de noviembre y el pago antes del 18 de diciembre de 2026. Si al 31 de diciembre los bienes están recibidos y el pago está pendiente, se constituye la cuenta por pagar; si el contrato no se ha ejecutado, la reserva presupuestal.

Estampillas departamentales. La Ordenanza 015 del 17 de julio de 2025 de la Asamblea Departamental del Tolima grava los contratos de compraventa de las entidades del orden departamental, con o sin personería jurídica (arts. 175, 194, 198, 204 y 220). Las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento, incluidas las usadas como fuente de este estudio (por ejemplo, la IE Técnica Medalla Milagrosa en su formato de estampillas del proceso IETMM-RC-09-2026), y esta Institución en sus contratos de 2026, las exigen, porque el Fondo de Servicios Educativos es una cuenta contable sin personería jurídica (art. 11 de la Ley 715 de 2001 y art. 2.3.1.6.3.2 del Decreto 1075 de 2015) de una institución que hace parte de la entidad territorial certificada. Proyectadas sobre el valor antes de IVA, son:

Estampilla	Artículo	Tarifa	Proyección sobre el presupuesto	Quién la paga y cuándo
Pro Electrificación Rural	204	1 %	\$162.000	El contratista, antes del acta de inicio (art. 178)
Bienestar del Adulto Mayor	194	3 %	\$486.000	El contratista, antes del acta de inicio. Solo si es persona jurídica de derecho privado
Pro Desarrollo Departamental	198	1 %	\$162.000	El contratista, antes del acta de inicio (art. 178)
Subtotal a cargo del contratista		5 %	\$810.000	
Para la Justicia Familiar	220 a 224	2 %	\$324.000	La Institución la retiene en el pago y la declara y paga a la Secretaría de Hacienda (arts. 224, 225 y 228)
TOTAL		7 %	\$1.134.000	

Cada estampilla se aproxima al múltiplo de mil más cercano, como ordena la Ordenanza, y la proyección se recalcula sobre el valor adjudicado en la preliquidación que la Institución entrega al adjudicatario. La base es el valor del contrato antes de IVA (art. 180): \$16.193.277 sobre el presupuesto oficial si el adjudicatario es responsable de IVA, y el valor total si no lo es. Si el adjudicatario es persona natural no se causa la del Bienestar del Adulto Mayor (art. 194): la carga es



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

del cuatro por ciento (4 %), \$648.000 si es responsable de IVA (\$324.000 a su cargo y \$324.000 de Justicia Familiar) o \$771.000 si no lo es (\$386.000 a su cargo y \$385.000 de Justicia Familiar).

Causación incierta y regla de ajuste. Hay razones para dudar de que estas estampillas se causen: el parágrafo del artículo 175 dispone que los actos en que participen o intervengan las instituciones educativas departamentales no generan las estampillas departamentales, y el hecho generador de la estampilla para la Justicia Familiar son los contratos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Departamento (art. 220), del que el presupuesto del Fondo no hace parte. La causación la define la Secretaría de Hacienda Departamental, competente para su liquidación y administración (art. 182), y la Rectoría le eleva consulta escrita con este proceso. Mientras se resuelve, se procede así: (i) las estampillas se incluyen en el presupuesto oficial y los oferentes las costean, para no dejar sin cubrir un tributo que resulte causado; (ii) las estampillas a cargo del contratista se exigen como requisito de ejecución en la medida en que la Secretaría de Hacienda las liquide; (iii) la de Justicia Familiar la retiene siempre la Institución en el pago y la declara y paga en el plazo del artículo 228, salvo que antes la Secretaría haya determinado que no se causa, caso en el cual no se retiene y su valor se descuenta del valor del contrato conforme al literal (iv); si la determinación llega después de retenerla y antes de declararla, no se gira a la Secretaría y se descuenta por la misma modificación escrita; y (iv) toda estampilla proyectada para el tipo de adjudicatario que a la fecha del pago no haya sido pagada por el contratista ni retenida por la Institución, porque la Secretaría no la liquidó o porque determinó que no se causa, se descuenta del valor del contrato, mediante modificación escrita y ajuste del registro presupuestal, de modo que la Institución no pague un tributo que nadie pagó. Lo pagado o retenido conforme a la liquidación de la Secretaría no se descuenta, y su eventual devolución se tramita ante ella (art. 189). La regla se aplica sobre las estampillas que correspondan al tipo de adjudicatario (para la persona natural, sin la del Bienestar del Adulto Mayor), se anuncia en la invitación y la acepta el oferente con su oferta.

Retenciones. La Institución practicará la retención en la fuente por compras, la retención de industria y comercio y las demás que correspondan según la calidad tributaria del contratista. No son un costo adicional: son anticipos de impuestos del contratista.

IVA. Los precios se ofertan con IVA incluido. Quien según su RUT no sea responsable de IVA no puede cobrarlo ni discriminarlo, y su precio total se compara tal como lo oferte.

10. REQUISITOS HABILITANTES

Se verifican como cumple / no cumple y no otorgan puntaje (Cap. III, num. 6 del Reglamento).

10.1 Jurídicos

- Carta de presentación de la oferta con declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés (Anexo 1 de la invitación).
- Persona natural: cédula de ciudadanía y, si es comerciante, matrícula mercantil renovada. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con objeto social que permita ejecutar el contrato, y cédula del representante legal; si las facultades del representante están limitadas, autorización del órgano competente.
- RUT actualizado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

- Soporte de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (persona natural) o certificación de paz y salvo de aportes del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, firmada por el revisor fiscal o el representante legal (persona jurídica).
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021) del oferente o de su representante legal.
- Garantía de seriedad de la oferta (numeral 13).
- Proponentes plurales: documento de conformación del consorcio o unión temporal; cada integrante aporta los documentos anteriores de identificación, RUT, seguridad social y REDAM, y la experiencia se acredita con la suma de la de sus integrantes.

La Institución verifica directamente y deja constancia en el informe de los antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría), judiciales (Policía), del Registro Nacional de Medidas Correctivas y de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), del oferente y de su representante legal.

10.2 Técnicos

- **Experiencia.** Máximo tres (3) contratos ejecutados, certificaciones de clientes o facturas electrónicas de venta validadas por la DIAN, de electrodomésticos, equipos de tecnología o bienes similares, de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre, cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial (\$9.635.000). Cada soporte debe identificar al comprador, el objeto o los bienes, el valor y la fecha.
- **Ficha técnica.** Ficha técnica o catálogo del fabricante de cada bien ofertado, con indicación de marca y referencia, que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas del numeral 3.1.
- **Garantía de los bienes.** Compromiso de garantía mínima de doce (12) meses (incluido en el Anexo 1 de la invitación).

10.3 Financieros y organizacionales

No se exigen, por las razones expuestas en el numeral 4.

10.4 Reglas de subsanación

- Los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje pueden subsanarse hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, siempre que la circunstancia que se acredita exista antes del cierre (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018).
- No se puede subsanar la falta de la garantía de seriedad de la oferta cuando no se aporta con ella, ni completar, adicionar o mejorar la oferta económica, la marca y referencia de los bienes o los ítems y cantidades ofertados.
- La ficha técnica que no se aporte, o que sea ilegible, puede subsanarse siempre que corresponda a la marca y referencia indicadas en la oferta.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

11.1 Factor de selección

Conforme al numeral 5 del Capítulo III del Reglamento, se adjudicará a la oferta de menor valor total entre las que cumplan los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas. La adjudicación es total: la oferta debe cotizar los seis (6) ítems con sus cantidades completas. El valor ofertado para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

cada grupo presupuestal no puede superar su techo y el valor total no puede superar el presupuesto oficial.

11.2 Reglas de evaluación

- **Errores aritméticos.** Prevalece el precio unitario ofertado; la Institución corrige las multiplicaciones y las sumas, y con el valor corregido compara las ofertas y verifica los techos.
- **Valor registrado en la plataforma.** Si los precios registrados en la lista de precios de SECOP II difieren de los del Anexo 2, prevalecen los de la plataforma, como indica la guía de Colombia Compra Eficiente para presentar ofertas en SECOP II; el Anexo 2 acredita la marca y referencia de cada bien.
- **Oferta artificialmente baja.** Si el valor total de una oferta es inferior al 85 % del promedio de las ofertas válidas, se pedirá explicación al oferente y, de no ser satisfactoria, se rechazará (Cap. III, num. 7 del Reglamento).
- **Responsables.** La verificación y la evaluación las hace el Rector como ordenador del gasto, con el apoyo técnico del Coordinador Walter Wilton Asprilla Moreno para la revisión de las fichas técnicas frente a las especificaciones. El informe lo suscriben ambos, se publica en SECOP II y se da traslado para observaciones. La adjudicación se hace por resolución motivada.

11.3 Factores de desempate

Si dos o más ofertas hábiles tienen el mismo valor total, se aplican, de forma sucesiva y excluyente, los factores del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.17), acreditados con los documentos que prevé la norma y aportados con la oferta:

1. Se prefiere la oferta de bienes nacionales frente a la de bienes extranjeros.
2. Se prefiere la oferta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que ellas participen mayoritariamente, o del proponente plural constituido por ellas.
3. Se prefiere la oferta de quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Se prefiere la oferta de quien acredite la vinculación, en mayor proporción, de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.
5. Se prefiere la oferta de quien acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Se prefiere la oferta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la que ellas participen mayoritariamente.
7. Se prefiere la oferta del proponente plural integrado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, en las condiciones de la ley.
8. Se prefiere la oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutua, o del proponente plural constituido por ellas.
9. Se prefiere la oferta del proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se prefiere la oferta de quien acredite que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de sus pagos a proveedores del año anterior se hizo a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Se prefiere la oferta de la sociedad de beneficio e interés colectivo (BIC) del segmento Mipyme.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

12. Si persiste el empate, se adjudica por sorteo con balotas numeradas en audiencia pública virtual, citada por SECOP II, de la que se levanta acta.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Tipo	Prob.	Impacto	Asignación	Tratamiento
Entrega de bienes de especificación inferior, usados o de referencia distinta a la ofertada	Técnico	Media	Alto	Contratista	Ficha técnica con marca y referencia en la oferta; verificación ítem por ítem en el recibo; pago solo contra acta de recibo; amparo de calidad
Incumplimiento del plazo de entrega	Operacional	Media	Medio	Contratista	Pago único contra recibo; multas y cláusula penal; amparo de cumplimiento
Daño o pérdida de los bienes en el transporte hasta la sede rural	Operacional	Media	Medio	Contratista	El riesgo es del contratista hasta el acta de recibo; prueba de funcionamiento en sitio
Fallas de los equipos durante la garantía	Técnico	Media	Medio	Contratista	Garantía mínima de 12 meses atendida por el contratista; amparo de calidad de la garantía única
Variación de precios o desabastecimiento de una referencia	Económico	Baja	Medio	Contratista	Precios fijos; entrega de referencia equivalente o superior solo con aprobación escrita del supervisor, sin mayor valor
Proceso sin ofertas o con ofertas por encima del techo	Económico	Baja	Medio	Entidad	Techos construidos con precios SECOP y de mercado; difusión de la convocatoria; regla de oferta única
Diferencia entre las estampillas proyectadas y las que liquide la Secretaría de Hacienda, o que no se causen	Tributario	Media	Bajo	Compartido	Regla de ajuste: lo que a la fecha del pago no se haya pagado ni retenido se descuenta del valor del contrato; Justicia Familiar retenida siempre (numeral 9); consulta escrita a Hacienda
Retraso en la legalización (estampillas o póliza) con cierre de vigencia cercano	Operacional	Media	Alto	Compartido	Cronograma con entrega en noviembre; preliquidación oportuna; plazo de legalización fijado en la invitación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

13. GARANTÍAS

El contrato supera seis (6) SMMLV, por lo que no aplica la excepción de garantías que el Capítulo V del Reglamento prevé para los contratos menores a 6 SMMLV, y se exigen garantías, otorgadas mediante póliza de seguros expedida por compañía vigilada por la Superintendencia Financiera o mediante garantía bancaria, a favor de la Institución Educativa Altozano – Fondo de Servicios Educativos, NIT 800.081.167-1:

Garantía / amparo	Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	5 % del presupuesto oficial (\$963.500)	Desde el cierre y por sesenta (60) días calendario
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Un (1) año contado desde el acta de recibo a satisfacción

No se exige el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales porque el riesgo que cubre no existe en este contrato: es una compraventa de entrega única, sin personal del contratista prestando servicios en la Institución durante un periodo de ejecución. No se exige amparo de anticipo porque no lo hay. Además de la póliza, el contratista entrega los certificados de garantía de cada bien. La garantía única la aprueba el Rector antes del acta de inicio y la aprobación se publica en SECOP II (Cap. V, num. 6.3 del Reglamento).

14. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por Walter Wilton Asprilla Moreno, Coordinador de la Institución, designado por el Rector mediante acto administrativo (resolución) una vez suscrito el contrato (Cap. V, num. 3 del Reglamento). El supervisor verifica en el recibo la marca, referencia, cantidad, estado y funcionamiento de cada bien frente a la oferta y a las especificaciones; suscribe el acta de inicio y el acta de recibo a satisfacción; tramita el ingreso de los bienes al inventario; y rinde el informe que soporta el pago. Ante la vacancia del cargo de Auxiliar Administrativo, el control presupuestal y el seguimiento a los pagos que el Reglamento le asigna los ejerce directamente el Rector, y los documentos en que el Reglamento prevé su segunda firma (CDP, acta de cierre, contrato y registro presupuestal) los suscribe solo el Rector, con constancia de la vacancia en cada uno.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 Del contratista

1. Entregar los bienes nuevos, en las cantidades, marcas y referencias ofertadas, dentro del plazo y en la sede principal.
2. Asumir el transporte, cargue, descargue y los riesgos de los bienes hasta la firma del acta de recibo.
3. Probar el funcionamiento de cada equipo ante el supervisor al momento de la entrega.
4. Reemplazar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

5. Entregar manuales, accesorios y certificados de garantía, y atender la garantía por mínimo doce (12) meses.
6. Pagar las estampillas departamentales a su cargo que liquide la Secretaría de Hacienda y constituir la garantía única dentro del plazo del cronograma.
7. Expedir factura electrónica de venta con el detalle de los bienes, sus marcas, referencias y seriales.
8. Mantenerse al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Informar a la Institución los puntos de recolección posconsumo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de las marcas entregadas (Ley 1672 de 2013).

15.2 De la Institución Educativa

1. Recibir los bienes en la sede principal en la fecha coordinada y verificar su conformidad.
2. Entregar al adjudicatario la preliquidación de estampillas y aprobar la garantía única.
3. Designar el supervisor, ejercer la supervisión e ingresar los bienes al inventario.
4. Pagar el valor del contrato en la forma convenida.
5. Retener en el pago la estampilla para la Justicia Familiar y declararla y pagarla dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente (arts. 225 y 228 de la Ordenanza 015 de 2025), salvo que la Secretaría de Hacienda haya determinado que no se causa; y aplicar la regla de ajuste del numeral 9.

16. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Se exige etiqueta de eficiencia energética RETIQ en los equipos de refrigeración y se adquieren impresoras de tinta continua, que reducen el desecho de cartuchos. El contratista retira los empaques que la Institución no pueda aprovechar e informa los puntos de recolección posconsumo de aparatos eléctricos y electrónicos (Cap. II, num. 5 del Reglamento).

17. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y medio
Publicación del estudio previo, la invitación y sus anexos en SECOP II	Martes 13 de octubre de 2026
Observaciones a la invitación y solicitudes de limitación a Mipyme	Hasta el viernes 16 de octubre de 2026, 4:00 p. m., por SECOP II
Respuesta a observaciones y aviso de limitación o no limitación a Mipyme	Lunes 19 de octubre de 2026, en SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Miércoles 21 de octubre de 2026, 4:00 p. m.
Cierre: presentación de ofertas	Jueves 22 de octubre de 2026, 4:00 p. m., únicamente por SECOP II
Apertura de ofertas y acta de cierre	Jueves 22 de octubre de 2026, después de la hora de cierre; acta publicada en SECOP II
Verificación, evaluación y publicación del informe	Viernes 23 de octubre de 2026, en SECOP II
Traslado del informe: observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el martes 27 de octubre de 2026, 4:00 p. m., por SECOP II



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

Actividad	Fecha, hora y medio
Sorteo de desempate (solo si persiste el empate)	Miércoles 28 de octubre de 2026, 9:00 a. m., audiencia virtual citada por SECOP II
Respuesta a observaciones al informe y resolución de adjudicación	Miércoles 28 de octubre de 2026, en SECOP II
Firma del contrato, registro presupuestal, estampillas y garantía única	Hasta el miércoles 4 de noviembre de 2026
Acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única
Entrega de los bienes	Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al acta de inicio

El lunes 12 de octubre y los lunes 2 y 16 de noviembre de 2026 son festivos y no se cuentan como días hábiles. Las horas son las de la República de Colombia según SECOP II. El cronograma solo puede modificarse mediante adenda publicada en SECOP II.

18. VEEDURÍAS Y PUBLICIDAD

Se convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad educativa a ejercer control social sobre el proceso (art. 270 C.P. y Ley 850 de 2003). Los documentos del proceso se publican en SECOP II en los términos del numeral 6.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

19. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE PRECONTRACTUAL

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 09 del 13 de octubre de 2026 y reporte de ejecución presupuestal de gastos a esa fecha.
2. Soporte de la actualización del PAA 2026 en SECOP II (numeral 2.2).
3. Consolidación de necesidades de las sedes y distribución de los bienes («Equipos y bienes»).
4. Este estudio previo, análisis del sector y estudio de mercado, con su Anexo 1 (formato de acta de recibo a satisfacción).
5. Constancia de consulta de precios en línea (consulta del 11 de octubre de 2026) y su anexo de capturas de pantalla.
6. Constancia de consulta de fletes del expediente IEA-RE-CV-004-2026.
7. Antecedentes de procesos de instituciones educativas consultados en SECOP II (carpeta «Fuentes SECOP II»).
8. Proyección de estampillas departamentales.
9. Invitación pública con sus anexos.

Dado en Ortega (Tolima), a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO ESTIBEN BELTRÁN CALDERÓN

Rector – Ordenador del Gasto

Institución Educativa Altozano – Fondo de Servicios Educativos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTOZANO
NIT 800081167-1 · DANE 273504000920 · Ortega, Tolima
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS – FSE

Estudio previo y del sector - Expediente IEA-RE-CV-005-2026 - Equipos y bienes de dotación

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Contrato N.º	
Contratista	
Objeto	Compraventa de equipos y bienes de dotación institucional – IEA-RE-CV-005-2026
Valor del contrato	\$
Fecha del acta de inicio / de entrega	
Lugar y fecha del recibo	

N.º	Bien	Cant. contr.	Cant. recib.	Marca y referencia	Seriales	Funciona
1	Nevera no frost de mínimo 300 litros	1				Sí ☐ No ☐
2	Nevera compacta (minibar) de 90 a 150 litros	1				Sí ☐ No ☐
3	Impresora multifuncional de tinta continua	11				Sí ☐ No ☐
4	Ventilador de pared de 22 pulgadas	14				Sí ☐ No ☐
5	Estufa de piso a gas de 4 puestos con horno	1				Sí ☐ No ☐
6	Parlante portátil amplificado de 30 W	4				Sí ☐ No ☐

Verificación	Cumple	Observaciones
Bienes nuevos, en empaque original y sin daños	Sí ☐ No ☐	
Marca y referencia iguales a las ofertadas, o superiores con aprobación escrita del supervisor	Sí ☐ No ☐	
Manuales, accesorios, certificados de garantía y factura con seriales entregados	Sí ☐ No ☐	
Juego inicial de tintas originales (ítem 3) y soportes de pared (ítem 4)	Sí ☐ No ☐	

El supervisor deja constancia de que recibió los bienes a satisfacción, de que el contratista cumplió el objeto dentro del plazo y de que procede el pago. Los bienes ingresan al inventario de la Institución.

Contratista
C.C. / NIT

Walter Wilton Asprilla Moreno
Coordinador – Supervisor